

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003945 DE 2015

(-9 OCT 2015)

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario del establecimiento de comercio CONTROL MOTOS SOACHA, habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor mediante la Resolución 1211 del 2 de abril de 2009, modificada por Resolución 373 de 2013"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de Febrero de 2014,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1211 del 2 de abril de 2009, habilitó el establecimiento de comercio denominado CONTROL MOTOS SOACHA de propiedad de Soluciones Mecánicas Automotrices LTDA. "SOLUMEK S.A." con domicilio en la ciudad de Soacha, Cundinamarca.

Que mediante Resolución 373 de 2013, se modificó el registro ordenado en la Resolución 1211 de 2009 por cambio de razón social del propietario, de SOLUCIONES MECÁNICAS AUTOMOTRICES LTDA, a SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A. -SOLUMEK S.A.

Que el señor Aquiles Humberto Chitiva Chitiva, en representación legal de la sociedad Control Autos de Girardot S.A.S., solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado No. 20153210523392 del 10 de septiembre de 2015 y radicado 20153210556312 del 24 de septiembre de 2015 con el cual dio alcance al anterior, solicitó el cambio de propietario del establecimiento de comercio denominado CONTROL MOTOS DE SOACHA, ya que la sociedad propietaria del establecimiento SOLUMEK S.A. lo vendió a la sociedad CONTROL AUTOS DE GIRARDOT S.A.S.

Que para efectos del reconocimiento del cambio de propietario del establecimiento, el representante legal Aquiles Humberto Chitiva Chitiva, aporta el Certificado de Existencia y Representación Legal, así como el Certificado de Registro Mercantil del establecimiento de comercio donde se registra que el nombre del propietario del establecimiento Control Motos de Soacha es Control Autos de Girardot S.A.S.

M.H.

[Handwritten signature]

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario del establecimiento de comercio CONTROL MOTOS SOACHA., habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor mediante la Resolución 1211 del 2 de abril de 2009, modificada por Resolución 373 de 2013"

Que de igual manera la sociedad CONTROL AUTOS DE GIRARDOT S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, según anexo 09-OIN-097, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Cra. 3 A No. 18 - 47, en el municipio de Soacha, Cundinamarca, Establecimiento de Comercio CONTROL MOTOS SOACHA.

Que según el Anexo del Certificado 09-OIN-097, la fecha de la última modificación fue el 18 de agosto de 2015 con vencimiento al 22 de septiembre de 2017, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, se autorizó al establecimiento de comercio denominado CONTROL MOTOS SOACHA, una línea de inspección para motocicletas, con una capacidad efectiva de revisión de Cinco (5) motocicletas por hora para 4T y 2T.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito verificó y examinó cada uno de los requisitos aportados por el referido Centro Diagnóstico Automotor y se observa que la solicitud cumple con los requisitos de norma.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Reconocer el cambio de propietario del establecimiento de comercio denominado CONTROL MOTOS SOACHA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CONTROL AUTOS DE GIRARDOT S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00067314 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012
NIT SOCIEDAD:	900554151-6
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CONTROL MOTOS SOACHA
MATRÍCULA MERCANTIL:	01826105 del 08 de Agosto de 2008
DIRECCIÓN:	CARRERA 3 A No.18 - 47
MUNICIPIO:	SOACHA
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS UNA (1) CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA: CINCO (5) MOTOCICLETAS PARA 4T Y 2T POR HORA.

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CONTROL AUTOS SOACHA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, respecto de las capacidades por hora por

"Por la cual se reconoce el cambio de propietario del establecimiento de comercio CONTROL MOTOS SOACHA., habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor mediante la Resolución 1211 del 2 de abril de 2009, modificada por Resolución 373 de 2013"

línea, son parte integrante de la presente resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última.

ARTÍCULO 4- Registrar los datos del presente acto administrativo en el sistema RUNT.

ARTÍCULO 5- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CONTROL AUTOS DE GIRARDOT S.A.S. con NIT 900554151-6, ubicada en la Cra. 10 No. 38 - 05, Vía Tocaima, en el municipio de Girardot, Cundinamarca, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- Los demás términos de la Resolución No. 1211 del 2 de Abril de 2009 y su modificatoria 0373 del 13 de febrero de 2013, continúan vigentes.

ARTÍCULO 8.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

ARTÍCULO 10.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-9 OCT 2015

Dado en Bogotá, D. C, a


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyectó: Juan Pablo Barbosa Romero – Profesional Subdirección de Tránsito
Revisó: Luis Trinidad García – Coordinador Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Fecha: 30/09/2015

1111



